

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE INSERCCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Gobierno Civil de la Provincia

Referéndum

RELACION de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo para la Instalación de los Colegios Electores, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y artículo 6.º del Decreto de 8 de mayo último para la aplicación del REFERENDUM.

Ayuntamientos	Distritos	Secciones	Locales designados
Abalos	Único	Única	Escuela de Niños
	Único	Único	Escuela de niños
	Distrito 1.º Villa	Sección 1.ª	Escuela de niños de la Plaza de España
Agoncillo	Distrito 1.º Villa	Sección 2.ª	Escuela de niños de la calle Jiménez Montero
	Distrito 2.º Inestrillas	Único	Escuela de niños de la calle del Molino
	Único	Única	Escuela Nacional mixta
Ajamil	Distrito 1.º de Abajo	Única	Escuela de niños número 1, Calle del Pósito
	Distrito 2.º de Arriba	Única	Escuela de niñas número 1, Calle del Pósito
	Distrito 1.º Cantarranas	Única	Hermandad Sindical, Pfo Sicilia
Alberite	Distrito 2.º Castillar	Única	Escuela de niños n.º 1, José M.ª Trevijano
	Único	Única	Colegio de niñas número 2
	Distrito 1.º	Sección 1.ª	Escuela Nacional de párvulos
Alcanadré	Distrito 2.º	Sección 2.ª	Escuela Nacional de niñas
		Sección 1.ª	Escuela nacional de niños, Capitán Fuensanta
		Sección 2.ª	Escuela nacional de niños, Mártires Cruzada
Aldenueva de Ebro	Distrito 2.º	Sección 1.ª	Escuela de niños n.º 2
		Sección 2.ª	Escuela de niñas n.º 2
		Única	Escuela de niños
Alesón	Distrito 1.º	Sección 1.ª	Almacén de Florencio Navas, Barrio Verde, 3
		Sección 2.ª	Granero de D. Manuel Sanz Nájera, Bordas
		Sección 3.ª	Escuela de párvulos, Palacio Abacial
		Sección 4.ª	Escuelas del primer grado Palacio Abacial
		Sección 5.ª	Teatro Liceo
		Sección 1.ª	Bajos de F. E. T. y de las J. O. N. S., P. España
		Sección 2.ª	Granero de D.ª Rosario Palacios; Juan Aragón
		Sección 3.ª	«Bety Jay», Costera del Cuarto
		Sección 4.ª	«La Jaboneta»
		Única	Escuela mixta de la localidad
Alfaró	Distrito 1.º	Única	Escuela de niños
		Única	Escuela nacional de niños, plaza de Anguiano
		Única	Escuela Nacional de niñas
Almarza de Cameros	Distrito 2.º	Única	Escuela de niñas
		Única	Escuela mixta de niños
		Única	Escuela de Niños
Anguciana	Distrito 1.º	Única	Escuela de Niñas
		Única	Hermandad Sindical de Labradores
		Única	Escuela del Hospital
Anguiano	Distrito 2.º	Sección 1.ª	Escuela de niños número 3
		Sección 2.ª	Escuela de niños número 1
		Sección 3.ª	Escuela de niños número 4
Arenzana de Abajo	Distrito 1.º	Sección 1.ª	Escuela de niñas número 1
		Sección 2.ª	Escuela de niños, calle Posadas
		Sección 3.ª	Escuela de niños, calle San Miguel
Aenzana de Arriba	Distrito 2.º	Única	Escuela de Niños núm. 1
		Única	Escuela de Párvulos, Plaza núm. 1
		Única	Escuela de Niñas, Concepción 2
Arnedillo	Distrito 1.º	Sección 1.ª	Escuela de Niños, Carasol 2
		Sección 2.ª	Escuela Niños, Plaza
		Sección 2.ª	Escuela Unitaria de niños
Arnedo	Distrito 1.º	Única	Escuela Unitaria de niñas
		Única	Escuela nacional de niños
		Única	Escuela niños
Ausejo	Distrito 2.º	Única	Escuelas Municipales, Pza. G. Mola 3
		Única	Escuela niños
		Única	Escuelas
Autol	Distrito 1.º	Única	Escuela
		Única	Escuela mixta
		Única	Escuela Municipal, Gral. Mola, 40
Azofra	Distrito 1.º	Única	Escuela primaria niños
		Única	Escuela niñas
		Única	
Badarán	Distrito 2.º	Única	
		Única	
		Única	
Bañares	Único	Única	
		Única	
		Única	
Baños de Rioja	Único	Única	
		Única	
		Única	
Baños de Río de Tobía	Único	Única	
		Única	
		Única	
Berceo	Único	Única	
		Única	
		Única	
Bergasa y Carbonera	Único	Única	
		Única	
		Única	
Bergasillas Bajera	Único	Única	
		Única	
		Única	
Bezars	Único	Única	
		Única	
		Única	
Bobadilla	Único	Única	
		Única	
		Única	
Brieva de Cameros	Único	Única	
		Única	
		Única	
Briñas	Único	Única	
		Única	
		Única	

Ayuntamientos	Distritos	Secciones	Locales designados
Briones	Distrito 1.º	Única	Escuelas
Cabezón de Cameros	Distrito 2.º	Única	La Alegría
Calahorra	Único	Única	Escuelas
	Distrito 1.º	Sección 1.ª	Casa Consistorial, Quintiliano 2
	Distrito 1.º	Sección 2.ª	Portillo de la Plaza, Grande 13
	Distrito 1.º	Sección 3.ª	Mártires, Cuesta Río 5
	Distrito 1.º	Sección 4.ª	Pastores, Cabas 21
	Distrito 1.º	Sección 5.ª	Canalejas (Mercadal), Mercadal 26
	Distrito 2.º	Sección 1.ª	Escuelas San Andrés, San Andrés, 12
	Distrito 2.º	Distrito 2.º	San Francisco, Navas 16
	Distrito 2.º	Sección 3.ª	Raón, Raón 4
	Distrito 2.º	Sección 4.ª	Sol del Sol, 38
	Distrito 3.º	Sección 1.ª	Hospicio, Arrabal 4 Instituto
	Distrito 3.º	Sección 2.ª	Mediavilla, Mediavilla 25
	Distrito 3.º	Sección 3.ª	Enramada, Planillo San Andrés-2
	Distrito 3.º	Sección 4.ª	Diseminados, Carretera Murillo 10
Camprovín	Único	Única	Escuelas
Canales de la Sierra	Único	Única	Escuela de niños
Canillas de Río Tuerto	Único	Única	Escuela mixta
Cañas	Único	Única	Escuela Nacional
Cárdenas	Único	Única	Escuela Nacional
Casalarreina	Distrito 1.º	Única	Escuela de niños 1.º piso
	Distrito 2.º	Única	Escuela de niñas 2.º piso
Castañares de Rioja	Único	Única	Escuela Unitaria de niños n.º 1
Castroviejo	Único	Única	Escuela Nacional mixta
Cellorigo	Único	Única	Escuela Nacional
Cenicero	Distrito 1.º	Única	Escuela de niños número 3
	Distrito 2.º	Única	Escuela de niños número 1
	Distrito 3.º	Única	Escuela de niñas número 1
Cervera de Río Alhama	Distrito 1.º	Sección 1.ª	Escuela de niños, Plaza de España
	Distrito 1.º	Sección 2.ª	Local de C. N. S.
	Distrito 1.º	Sección 3.ª	Escuela párvulos, Antiguo Instituto
	Distrito 1.º	Sección 4.ª	Escuela de niñas
	Distrito 3.º	Sección 1.ª	Escuela de párvulos
	Distrito 2.º	Sección 2.ª	Escuela n.º 1
	Distrito 3.º	Sección 1.ª	Escuela de niños
	Distrito 3.º	Sección 2.ª	Escuela de niños
	Distrito 4.º	Única	Escuela de niños
Cidamón	Único	Única	Casa Consistorial, Caserío Toledo
Cihuri	Único	Única	Escuelas públicas de niños
Cirueña	Único	Única	Escuela niños
Clavijo	Único	Única	Escuela mixta
Cordovín	Único	Única	Escuela de niños
Corera	Único	Única	Escuela de niños
Cornago	Distrito 1.º	Única	Escuela de niños número 1
	Distrito 2.º	Única	Escuelas de niñas número 1
Corporales	Único	Única	Escuela de niñas
Cuzcurrita Río Tirón	Único	Única	Escuela de niñas
Daroca de Rioja	Único	Única	Escuela mixta
Enciso	Único	Única	Escuela de niñas número 1
Entrena	Único	Única	Escuela de niñas
Estollo	Único	Única	Escuela de niños
Ezcaray	Distrito 1.º	Sección 1.ª	Escuela de niños 1.º grado
	Distrito 1.º	Sección 2.ª	Escuela de niños 2.º grado
	Distrito 2.º	Única	Escuela de niños 3.º grado
Foncea	Único	Única	Escuelas
Fonzaleche	Único	Única	Escuelas niños, Hornos. 2
Fuenmayor	Distrito 1.º	Única	Escuela Central, Gral. Franco, 30
	Distrito 2.º	Única	Salón independiente, Casa Consistorial
Galbarruli	Único	Única	Escuela mixta
Galilea	Único	Única	Casa Consistorial
Gallinero de Cameros	Único	Única	Escuela Nacional
Gimileo	Único	Única	Escuela mixta
Grañón	Único	Única	Escuela niñas
Grávalos	Único	Única	Escuela de niñas
Haro	Distrito 1.º	Sección 1.ª	Planta baja del Teatro Bretón de los Hereros
	Distrito 1.º	Sección 2.ª	Casa de Caridad, (Antiguo Instituto)
	Distrito 2.º	Sección 1.ª	Escuelas (Sección de niñas)
	Distrito 2.º	Sección 2.ª	Escuelas (Sección de niños)
	Distrito 3.º	Sección 1.ª	Frontón Carrasco
	Distrito 3.º	Sección 2.ª	Estación Enológica
	Distrito 4.º	Sección 1.ª	Hermanidad Sindical de Labradores (Vega, 20)
	Distrito 4.º	Sección 2.ª	Casa de Socorro (Siervas de Jesús, 6)
	Distrito 5.º	Sección 1.ª	Plaza de Abastos
	Distrito 5.º	Sección 2.ª	Alhóndiga
	Distrito 5.º	Sección 3.ª	Centro de Higiene (Siervas de Jesús, 6)
Herce	Único	Única	Escuela Nacional niños
Hervás	Único	Única	Escuela de niños
Herramélluri	Único	Única	Escuela unitaria de niños
Hormilla	Único	Única	Escuela de niños
Hormilleja	Único	Única	Escuela de niños
Hornillos de Cameros	Único	Única	Escuela de niños
Hornos de Moncalvillo	Único	Única	Escuela de niños
Huércanos	Único	Única	Escuela de niños
Igea	Distrito 1.º	Sección 1.ª	Escuela de niños núm. 1, Calle Mayor
	Distrito 2.º	Sección 2.ª	Escuela de niños n.º 2, Marqués de Casa Torre
Jalón de Cameros	Único	Única	Escuelas
Laguna de Cameros	Único	Única	Escuelas
Lagunilla de Jubera	Único	Única	Escuelas
Lardero	Único	Única	Escuela de niños, Soldevilla
Larriba	Único	Única	Escuelas
Ledesma de la Cogolla	Único	Única	Escuelas
Leiva	Único	Única	Escuela Nacional de niños
Leza de Río Leza	Único	Única	Escuela de niños
Logroño	Distrito 1.º	Sección 1.ª	Banco Bilbao
		Sección 2.ª	Instituto de Previsión
		Sección 3.ª	Banco Hispano Americano
		Sección 4.ª	Diputación Provincial. (Derecha)
		Sección 5.ª	Diputación Provincial. (Izquierda)
		Sección 6.ª	Asilo Hermanitas de los Pobres

Ayuntamientos	Distritos	Secciones	Locales designados
		Sección 7. ^a	Delegación Abastecimientos
		Sección 8. ^a	Caja Ahorros de Zaragoza
	Distrito 2. ^o	Sección 1. ^a	Delegación de Sindicatos. (R. Argentina, 9)
		Sección 2. ^a	Escuelas Mirasierra
		Sección 3. ^a	Fiscalía de la Vivienda. (Victor Pradera, 2)
		Sección 4. ^a	Alhóndiga Municipal. (Derecha)
		Sección 5. ^a	Alhóndiga Municipal. (Izquierda)
	Distrito 3. ^o	Sección 6. ^a	Escuela de Párvulos. (M. de Murrieta)
		Sección 1. ^a	Beneficencia (Derecha)
		Sección 2. ^a	Beneficencia (Izquierda)
		Sección 3. ^a	Depósitos Administrativos. (Derecha)
		Sección 4. ^a	Depósitos Administrativos. (Izquierda)
	Distrito 4. ^o	Sección 5. ^a	Escuela Unitaria n.º 3 de niños (Comandancia)
		Sección 1. ^a	Escuela unitaria de niñas n.º 6. (Comandancia)
		Sección 2. ^a	Local de «Nueva Rioja». (Martínez Zaporta)
		Sección 3. ^a	Contratación de Pesas y Medidas. (G. Mola, 2)
	Distrito 5. ^o	Sección 4. ^a	Plaza de Abastos. (Sagasta 1)
		Sección 1. ^a	Banco de España
		Sección 2. ^a	Instituto de Vacunación. (Mola, 2)
		Sección 3. ^a	Banco de Santander
		Sección 4. ^a	Electra de Recajo. (Sagasta, 16)
	Distrito 6. ^o	Sección 5. ^a	Escuelas de Trevijano. (Derecha)
		Sección 6. ^a	Escuelas de Trevijano. (Izquierda)
		Sección 1. ^a	Oficina Técnica. (M. San Nicolás, 48)
		Sección 2. ^a	Almacenes Municipales. (Carnicerías, 14)
		Sección 3. ^a	Tribunal de Menores. (Caballera, 39)
		Sección 4. ^a	Teatro Educación y Descanso. (Calle Baños)
		Sección 5. ^a	Círculo Católico de Obreros. (San Bartolomé)
		Sección 6. ^a	Banco Español de Crédito (Cervantes, 1)
	Distrito 7. ^o	Sección 7. ^a	Escuelas de San Bernabé. (R. Paterna, 8)
		Sección 8. ^a	Hospital Provincial (Derecha)
		Sección 1. ^a	Hospital Provincial. (Izquierda)
		Sección 2. ^a	Escuelas de Gonzalo de Berceo. (Derecha)
		Sección 3. ^a	Escuelas de Gonzalo de Berceo. (Izquierda)
		Sección 4. ^a	Escuela Industrial. (Derecha)
		Sección 5. ^a	Escuela Industrial. (Izquierda)
		Sección 6. ^a	Escuelas Casas Baratas
		Sección 7. ^a	Escuelas Oriente Instituto. (Glorieta Derecha)
		Sección 8. ^a	Escuelas Oriente Instituto. (Glorieta Izquierda)
		Sección 9. ^a	Escuela Normal del Magisterio. (Derecha)
		Sección 10. ^a	Escuela Normal del Magisterio. (Izquierda)
		Sección 11. ^a	Delegación de Hacienda
Luezas	Único	Única	Escuela Nacional mixta
Lumbreras	Único	Única	Escuela de niños, Melitón Herrero, 7
Manjarrés	Único	Única	Escuela mixta, Calle Iglesia
Mansilla	Único	Única	Salón Escuelas viejas, Lino Medel
Manzanares de Rioja	Único	Única	Sala Ayuntamiento
Matute	Único	Única	Escuela de niños
Medrano	Único	Única	Escuelas de niños
Molinos de Ocón	Distrito 1. ^o	Única	Escuela mixta
	Distrito 2. ^o	Única	Escuela mixta
Montalvo en Cameros	Único	Única	Escuela de niñas
Munilla	Distrito 1. ^o	Única	Escuela de niñas número 1
	Distrito 2. ^o	Única	Escuela de niños número 2
Murillo de Río Leza	Distrito 1. ^o	Única	Escuela de niñas número 1
	Distrito 2. ^o	Única	Escuela de niños número 2
Muro de Aguas	Único	Única	Escuela de niños
Muro en Cameros	Único	Única	Escuela Nacional niños
Nájera	Distrito 1. ^o	Sección 1. ^a	Escuela de niños 2. ^o piso, primer grupo
	Distrito 1. ^o	Sección 2. ^a	Escuela de niños 2. ^o piso, segundo grupo
	Distrito 1. ^o	Sección 3. ^a	Escuela de niños 1. ^o piso, primer grupo
	Distrito 2. ^o	Única	Escuela niños número 2, Plaza Gral. Franco, 9
	Distrito 1. ^o	Única	Escuela niños número 1, Plaza Iglesia, 2
	Distrito 2. ^o	Única	Escuela pública de ambos sexos.
	Único	Única	Escuela de niños número 1
	Distrito 1. ^o	Única	Planta baja del Ayuntamiento
	Distrito 2. ^o	Única	Escuela Nacional
Naldá	Único	Única	Escuela nacional de niñas
	Único	Única	Escuela nacional mixta
Navajún	Único	Única	Escuela niños
Navarrete	Único	Única	Escuela niños
	Distrito 1. ^o	Única	Escuela de niños
	Distrito 2. ^o	Única	Escuela nacional mixta-Escuela 2
Nestares	Único	Única	Escuela de niños
Nieva de Cameros	Único	Única	Escuela nacional mixta
Ochánduri	Único	Única	Escuela nacional mixta
Ojacastro	Único	Única	Escuela de niños
Ollauri	Único	Única	Escuela niños
Ortigosa de Cameros	Único	Única	Escuela de niños
Pazuengos	Único	Única	Escuela nacional mixta-Escuela 2
Pedroso	Único	Única	Escuela de niños
Pinillos	Único	Única	Escuela nacional mixta
Poyales	Único	Única	Escuela nacional mixta
Prapejón	Único	Única	Escuela de niños
Pradillo	Único	Única	Escuela nacional
Préjano	Único	Única	Escuela Niños, Calle Real
Quel	Único	Única	Escuela de niños número 1
	Distrito 1. ^o	Sección 1. ^a	Escuela de niños número 2
	Distrito 1. ^o	Sección 2. ^a	Escuela de niñas número 1
	Distrito 2. ^o	Única	Escuela Nacional mixta
Rabanera	Único	Única	Escuela niños, Fuente, 20
Rasillo (El)	Único	Única	Escuela de niños
Redal (El)	Único	Única	Escuelas de niños número 2
Ribafrecha	Único	Sección 1. ^a	Escuela de niñas número 2
		Sección 2. ^a	Escuela de niños número 1
Rincón de Soto	Distrito 1. ^o	Única	Escuela de niños número 2
	Distrito 2. ^o	Única	Escuela de niñas número 2
	Distrito 3. ^o	Única	Escuela de niños
Robres del Castillo	Único	Única	Escuela de niños
Rodezno	Único	Única	Escuela de niños
Santa Eufemia	Único	Única	Escuela de niños, Miguel Villanueva
Sajazarra	Único	Única	Antigua Escuela de niñas, Casa Consistorial
San Asensio	Distrito 1. ^o	Única	Local de las Escuelas nuevas
	Distrito 2. ^o	Única	Escuela unitaria niños
San Millán de la Cogolla	Único	Única	Escuela mixta
San Millán de Yécora	Único	Única	Escuela de niños
San Román de Cameros	Único	Única	Escuela de niños
Santa (La)	Único	Única	Escuela Nacional niños
Santa Coloma	Único	Única	Escuela de niños
Santa Eulalia Bajera	Único	Única	Escuela de niños

Ayuntamientos	Distritos	Secciones	Locales designados
Santa María de Cameros	Único	Única	Escuela niñas
Sanao Domingo de la Calzada	Distrito 1.º	Sección 1.ª	Edificio Escuela Graduada, Plaza de España
	Distrito 1.º	Sección 2.ª	Idem Idem
	Distrito 1.º	Sección 3.ª	Antiguas Escuelas, Plaza de España
	Distrito 2.º	Sección 1.ª	Escuelas de Párvulos
	Distrito 1.º	Sección 2.ª	Escuelas de niñas
San Torcuato	Único	Única	Escuela niños
Santurde	Único	Única	Escuela niños
Santurdejo	Único	Única	Escuela de niños
San Vicente de la Sonsierra	Único	Sección 1.ª	Escuela de niños número 1
		Sección 2.ª	Escuela de niñas número 1
Sojuela	Único	Única	Escuela de niños
Sorzano	Único	Única	Escuela Nacional de niños
Sotés	Único	Única	Escuela de niñas
Soto en Cameros	Único	Única	Escuela Nacional niños
Terroba	Único	Única	Escuela Nacional mixta
Tirgo	Único	Única	Escuela niñas, P. España, 2
Tobía	Único	Única	Escuela mixta
Tormantos	Único	Única	Escuela de niños
Torrecilla en Cameros	Distrito 1.º	Única	Escuela de niños, Ayuntamiento
	Distrito 2.º	Única	Escuela de niñas, Calle de D. Pedro Sagasta, 9
Torrecilla sobre Alesanco	Único	Única	Escuela mixta
Torres en Cameros	Único	Única	Escuela de niños
Torremontalvo	Único	Única	Escuela de niños
Treviano	Único	Única	Escuela de niños número 1
Trevijano	Único	Única	Escuela de niños
Tricio	Único	Única	Escuela Párvulos, J. A. Primo Rivera
Tudelilla	Distrito 1.º	Única	Escuela niños número 2
	Distrito 2.º	Única	Escuela niñas número 2
Turruncún	Único	Única	Escuela mixta
Uruñuela	Único	Única	Escuela unitaria niños
Valdemádera	Único	Única	Escuela pública mixta
Valgañón	Único	Única	Escuela de niños
Ventosa	Único	Única	Escuela de niños
Ventrosa	Único	Única	Escuela de niños
Viguera	Único	Única	Escuela Nacional niños
Villalba de Rioja	Único	Única	Escuela de niños
Villalobar de Rioja	Único	Única	Escuela de niños
Villamediana de Iregua	Distrito 1.º	Única	Escuela de párvulos
	Distrito 2.º	Única	Escuela número 1
Villanueva de Cameros	Único	Única	Escuela de niños
Villar de Arnedo (El)	Único	Única	Escuela de niños
Villar de Torre	Único	Única	Escuela de niños, Pza. Ayuntamiento, 1
Villarejo	Único	Única	Escuela mixta, Pza. Ayuntamiento, 1
Villarta Quintana	Único	Única	Escuela Nacional mixta
Villarroya	Único	Única	Escuela mixta
Villavelayo	Único	Única	Escuela mixta
Villaverde de Rioja	Único	Única	Escuela mixta, Calle Mayor
Villoslada de Cameros	Único	Única	Loc. l de las Escuelas
Viniegra de Abajo	Único	Única	Escuela niñas
Viniegra de Arriba	Único	Única	Escuela de niños
Zarzosa	Único	Única	Escuela de niños
Zarratón	Único	Única	Escuela de niños
Zenzano	Único	Única	Escuela de niños
Zorraquín	Único	Única	Escuela mixta

Delegación Provincial de Trabajo

824

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de las aclaraciones a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica de 4 de diciembre último, se dispone que la jornada reducida continuada para el personal que se consigna en el párrafo 4.º del artículo 67 de la Reglamentación citada, (técnico y administrativo) empezará a regir el día 20 de junio corriente y terminará el 15 de septiembre próximo.

Logroño 16 de junio de 1947.
El Delegado de Trabajo,

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local
CIRCULAR

823

Para resolver, con carácter general, las consultas recibidas en este Centro, relacionadas con los llamados servicios de correduría o sacaduría del vino, se hace saber lo siguiente:

Como los expresados servicios

proporcionaban a muchos Municipios de esta provincia ingresos de gran consideración, son varios los que no los han suprimido, verificando la recaudación que de ellos obtienen en forma de derechos o tasas por la prestación de los mismos, pero haciendo constar en las Ordenanzas que regulan esta exacción, que los citados servicios han de ser presentados solamente a quienes de manera voluntaria los soliciten.

Para acordar la imposición (como desean algunas Corporaciones municipales) de manera que se obligatoria la utilización del servicio por los forasteros que adquieren el vino en las bodegas existentes en sus respectivos términos municipales, los Ayuntamientos deberán tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 156 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Según determina dicho precepto legal, la Correduría o sacaduría del vino podrá continuar haciéndose efectiva como tradicionalmente se efectuaba, si dicha imposición ha estado establecida con anterioridad al 8 de marzo de 1924, pero debiendo ser convalidada por el Ministerio de Hacienda si ha sido modificada en su forma de exacción, en su cuantía, base o tarifa, después de aquella fecha.

Los Municipios que la hubie-

ran establecido después de la referida fecha, también pueden obtener su convalidación por el Ministerio.

Las Corporaciones municipales que deseen acogerse a los beneficios que concede el artículo 156 del Decreto antes mencionado, deberán solicitar del Ministerio de Hacienda, por conducto de esta Delegación, la convalidación de las imposiciones especiales o tradicionales que hayan tenido establecidas hasta la promulgación del citado Decreto, siempre que hubieran sido modificadas o acordadas con posterioridad a 8 de marzo de 1924, pues las anteriores a esta fecha, que hayan continuado sin modificación, no necesitan ser convalidadas por el Ministerio.

A las instancias deberán acompañarse una copia de las Ordenanzas respectivas y Memoria explicativa de la necesidad y beneficios que ha de reportar al Municipio continuar con el establecimiento de la imposición de que se trate.

Logroño, 16 de junio de 1947.
El Jefe de la Sección, José María Barés.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

819

Con el fin de proceder esta Junta Pericial de mi Presidencia

a la rectificación y depuración del Amillaramiento riqueza rústica y Pecuaria de este término municipal en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941 y O. M. de 13 de marzo de 1942, (y que dichos trabajos quedaron en suspenso en octubre de 1946), por el presente se refiere a todos los contribuyentes de este término municipal para que en el plazo de quince días a partir de esta fecha, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas declaraciones juradas de la finca que posean en esta jurisdicción, y en el impreso que les será facilitado por el Sr. encargado del Servicio de esta villa, bien entendido que las omisiones totales o parciales, serán sancionadas con arreglo a la Ley.

Anguciana 18 de Junio de 1947
El Alcalde Presidente

EDICTO

825

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento, propuesta de suplemento de crédito al Presupuesto Municipal ordinario del actual ejercicio por medio de superavit del de el Ejercicio anterior, quedará de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días el oportuno expediente sobre el que podrán formular las reclamaciones que consideren oportuna.

Pradejón 2 de junio de 1947
El Alcalde,